



# Europa *en breve*

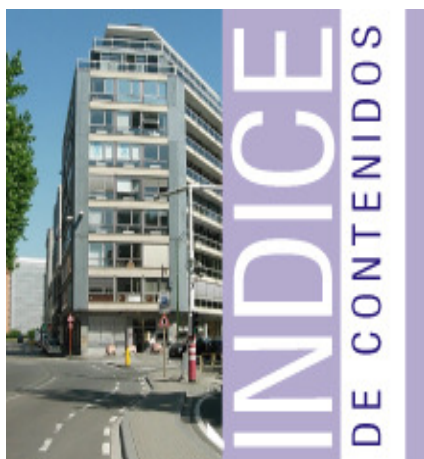
INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

719

9/15

Semana del 2 de marzo de 2015

[http:// bruselas.abogacia.es](http://bruselas.abogacia.es)



FORMACIÓN Y CONSULTAS.....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	4
COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	5
DERECHO SOCIAL.....	5
CONSUMIDORES Y MEDIO AMBIENTE.....	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	7
JURISPRUDENCIA.....	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	9

## NOTICIA DE LA SEMANA



### REUNION DELEGACION PERMANENTE ANTE EL TJUE

La Delegación Permanente de la Abogacía Europea ante el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) se reunió para abordar, entre otros asuntos, la actualización de las guías prácticas para cuestiones prejudiciales, acciones directas y e-Curia, la revisión del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General (TG). Las guías prácticas se encuentran en proceso de actualización y se difundirán, tras su aprobación por las delegaciones, en los próximos meses. Estas guías se dirigen principalmente a letrados que se personan por primera vez ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, mediante cuestiones prejudiciales, o ante el Tribunal General, mediante acciones directas. Por ejemplo, la guía práctica de acciones directas tiene como finalidad mejorar la eficiencia en el uso de estas acciones, tales como: el recurso de anulación o el recurso de omisión. La guía práctica sobre la aplicación “e-Curia” se dirige a aquellos letrados que deseen intercambiar escritos procesales con las Secretarías de los tres órganos jurisdiccionales por vía exclusivamente electrónica. El Comité Permanente también revisó el Reglamento de Procedimiento ante el TG. Por último, la reunión anual con el TJUE tendrá lugar en septiembre.



Tribunal de Justicia de la UE

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es).  
**Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

## FORMACIÓN Y CONSULTAS

### EVALUACIÓN A POSTERIORI DEL SÉPTIMO PROGRAMA MARCO

La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública, en el sector de la investigación y la innovación, sobre la evaluación hecha a posteriori del Séptimo Programa Marco. Esta consulta va dirigida a ciudadanos y organizaciones, a las empresas, los responsables de las políticas, las autoridades públicas locales, los innovadores, los emprendedores y las organizaciones de la sociedad civil. Su objetivo consiste en proveer al Grupo de alto nivel de expertos, que realizó la evaluación a posteriori del Séptimo Programa Marco, dé un conjunto de opiniones y puntos de vista sobre el funcionamiento, los logros y los efectos del 7PM. El plazo para la presentación de contribuciones finaliza el 22.05.2015.

### CURSO ERA SOBRE RESPONSABILIDAD PARENTAL TRANSFRONTERIZA

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza en Praga del 23 al 25 de marzo 2015 un taller sobre la responsabilidad parental en el contexto transfronterizo, incluyendo como temática la sustracción de menores. Esta actividad, dirigida a abogados del sector privado, pretende aportar una formación avanzada sobre la aplicación del Reglamento Bruselas II bis, las normas sobre sustracción internacional de menores, y su articulación con el resto de instrumentos europeos existentes en el ámbito de la justicia civil. Los participantes tendrán la posibilidad de practicar la mediación familiar en un supuesto de secuestro internacional de menores a través de ejercicios prácticos, y recibirán una introducción práctica sobre las aplicaciones de Justicia en red (e-Justice). Este taller es un proyecto de la Comisión Europea en el marco del desarrollo de módulos de formación sobre los instrumentos legislativos europeos para la cooperación transfronteriza en materia civil.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre la revisión de la Directiva sobre tiempo de trabajo	Hasta el 15.03.14
Consulta pública sobre directrices para productos o sustancias que causan intolerancia	Hasta el 01.04.14
Consulta pública proyectos de interés propuestos en energía	Hasta el 13.03.15
Consulta pública sobre acceso expedientes en Competencia	Hasta el 25.03.15
Consulta pública sobre revisión del Reglamento 994/2010	Hasta el 08.04.15
Consulta pública sobre la estrategia de la UE para el transporte marítimo	Hasta el 22.04.15
Consulta pública sobre simplificación de autorizaciones REACH	Hasta el 30.04.15
Consulta pública sobre Directrices para cultivos de la OCM	Hasta el 05.05.15
Libro Verde sobre la futura Unión de los Mercados de Capitales	Hasta el 13.05.15

### **ESPAÑA ANUNCIA QUE APORTARÁ 1.500 MILLONES DE EUROS A PROYECTOS DEL FEIE**

España anunció el pasado viernes que realizará una aportación de 1.500 millones de euros a los proyectos que reciban financiación del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), que es el elemento clave del Plan de Inversiones para Europa. La contribución se realizará a través del Instituto del Crédito Oficial (ICO), el banco nacional de fomento de España. Esta aportación es un paso más hacia el objetivo de 315.000 millones de euros de inversión total procedente de socios públicos y privados. El anuncio se produce días después de que se haya dado luz verde a la prefinanciación de pequeñas y medianas empresas (pymes), así como de algunos proyectos de infraestructuras, antes del verano.

### **PRIORIDADES PRESUPUESTARIAS DE LA UE PARA 2016**

La comisión parlamentaria de Presupuestos emitió una resolución el pasado jueves sobre las prioridades que determinarán el presupuesto europeo para 2016. Mediante esta resolución se ha establecido que el presupuesto para el próximo año deberá promover el crecimiento, mediante la ayuda al empleo, a las empresas y la iniciativa empresarial, mostrando solidaridad tanto dentro de la UE y como hacia terceros países. Asimismo, también será prioridad poner las finanzas de la UE en orden para reducir la creciente acumulación de pagos atrasados, y reformar el sistema de ingresos europeo. Respecto al primero de los objetivos, la comisión parlamentaria propone que el presupuesto europeo y el plan de inversiones Juncker garanticen el apoyo a las Pymes y fomenten la creación de start-ups, y pide a la Comisión que revise los motivos del retraso en la implementación de la Iniciativa Juvenil Europea por parte de los Estados miembros. En cuanto a la acumulación de pagos atrasados, hacen un llamamiento a la Comisión para que presente un plan que garantice la reducción de los crecientes atrasos, que en 2014 alcanzó la cifra de 24.700 millones de euros. Las directrices presupuestarias para 2016 serán votadas por la eurocámara en la sesión plenaria de marzo, mientras que la Comisión deberá presentar su propuesta a finales de Mayo.

### **AGENDA SEMANAL DEL PARLAMENTO EUROPEO**

El Parlamento Europeo celebra esta semana reuniones de sus Comisiones en la sede Bruselas. Entre la actividad de las comisiones parlamentarias, esta semana ocupa un lugar destacado el llamado plan Juncker, un plan de inversiones dotado con 315.000 millones de euros, sobre el que han debatido este lunes la Comisión Parlamentaria de Asuntos Económicos y Monetarios y la Comisión de Presupuestos. Durante la sesión se ha abordado especialmente el plan europeo de inversiones estratégicas, siendo los otros dos pilares del proyecto, la creación de un organismo asesor y la implementación de una lanzadera de proyectos. Por su parte, la comisión de Asuntos Exteriores recibe a Pierre Krähenbühl, Comisionado General de la Agencia de Obras Públicas y Socorro de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina, para debatir sobre la situación en el territorio y la falta de recursos de su organismo. El Sr. Krähenbühl también se ha reunido este martes con Martin Schulz, Presidente del Parlamento Europeo. Asimismo, el próximo jueves 5 de marzo tendrá lugar la reunión de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género con motivo del Día Internacional de la Mujer, que se celebra el próximo domingo, donde se tratará principalmente el empoderamiento de las mujeres y niñas a través de la educación. Por último, Martin Schulz viajará a España este viernes para reunirse con el Rey.

**SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS: ESTRATEGIA 2015-2019**

El Supervisor Europeo de Protección de Datos, Giovanni Buttarelli, presentó, el lunes, su Estrategia para el período 2015-2019 a los Altos Representantes de las Instituciones de la Unión Europea. En ésta, resumió los objetivos para su mandato y las acciones que se van a llevar a cabo para conseguirlos. Giovanni Buttarelli, que fue nombrado hace tres meses como Supervisor Europeo de Protección de Datos, declaró que la protección de datos se encuentra en un momento crucial, “un período de cambio sin precedentes y de importancia política, tanto a nivel europeo como global”. Resaltó tres objetivos estratégicos y varias acciones. El primer objetivo se refiere a la protección de datos y su inserción en el ámbito digital. Para beneficiarse de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías y para proteger los derechos individuales, el SEPD pretende ser un epicentro para la creación de ideas creativas y soluciones innovadoras, adaptando los principios de protección de datos existentes al ámbito global digital. Por ello, va a trabajar en todas las políticas para promover tecnologías que mejoren la privacidad, la transparencia, el control por parte del usuario y la responsabilidad en grandes procesamientos de datos. El segundo objetivo consistirá en forjar una asociación mundial, entre el SEPD con autoridades encargadas de la protección de datos y de la privacidad, con homólogos expertos, con países no miembros de la UE y organizaciones internacionales para conseguir un consenso social sobre los principios inspiradores de las leyes jurídicamente vinculantes, el diseño de operaciones comerciales y tecnologías y el alcance de la interoperabilidad de los distintos sistemas de protección de datos. El tercer objetivo tiene como misión abrir un nuevo capítulo para la protección de datos en la Unión Europea. La reforma de la normativa de protección de datos a nivel comunitario es urgente. Así, se prevé adoptar un nuevo paquete de normas para que la protección de datos sea más fácil, accesible y menos burocrática en el futuro.

**DEBATES SOBRE EL ACUERDO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP)**

La Comisión Parlamentaria INTA (Comercio Internacional) del Parlamento Europeo, responsable principal del análisis del Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP), mantuvo el pasado martes 24 de febrero el primer debate sobre el texto elaborado por su ponente, Bernd Lange. Los eurodiputados expresaron su preocupación ante la ausencia de progresos tangibles en las negociaciones TTIP, pues tras ocho rondas de conversaciones durante los últimos 18 meses, la UE y Estados Unidos no parecen haber alcanzado ningún acuerdo que suponga un punto de inflexión en las negociaciones. El debate se ha centrado en la cláusula sobre solución de controversias inversor- Estado, sobre la que no todos los miembros del comité comparten el mismo punto de vista. Paralelamente, la Comisión Parlamentaria DEBE (Desarrollo) ha adoptado un dictamen, que será incorporado a las recomendaciones finales del Parlamento, en el que afirma que el TTIP tendrá un importante impacto sobre los países en desarrollo. Por ello, esta Comisión exige que el TTIP incluya una referencia explícita a la política de desarrollo, y solicita a la Comisión Europea que realice una evaluación independiente sobre las posibles implicaciones de este Tratado para los países en desarrollo.

## COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

### AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN POR LIBERTY GLOBAL

La Comisión Europea autorizó la adquisición por Liberty Global de una participación en la empresa belga de medios de comunicación, De Vijver Media NV (“De Vijver”). La Comisión temía que la empresa De Vijver se negase a conceder la autorización para la difusión de los canales a los distribuidores de televisión que compiten con Telenet, una empresa de televisión por cable controlada por Liberty Global. La Comisaria Responsable de la política de competencia, declaró que “era importante que los consumidores pudieran elegir entre distintos teledistribuidores, compitiendo en condiciones justas y equitativas”. Afirmó que “los acuerdos firmados lo garantizan”, dado que los competidores de Telenet podrán distribuir “Vier” y “Vijf”, los dos canales que emite la empresa De Vijver, y ofrecerlos a sus clientes. Por tanto, la operación de adquisición da a Liberty Global el control conjunto de Vijver, y por ello, de sus canales de televisión, junto con Waterman & Waterman y Corelio Publishing. La Comisión consideró que, a la vista de los acuerdos firmados por las empresas, los problemas con el cumplimiento de la regulación en materia de competencia habían sido solventados.

## DERECHO SOCIAL

### ESTUDIO DEL EUROSTAT SOBRE LOS SALARIOS MÍNIMOS INTERPROFESIONALES DE LA UE Y EEUU

Un estudio, elaborado por el EUROSTAT, compara los salarios mínimos interprofesionales existentes entre distintos países, entre ellos los 28 Estados miembros y EEUU, que se fijaron en enero 2015. En algunos países, el Salario Mínimo Interprofesional no está establecido en una cuota mensual, sino que se computa en función de un número fijo de horas trabajadas por mes, que se pagan mensualmente. Este es el caso de Reino Unido, Alemania, Irlanda, Francia, Malta y EEUU. Entre los 22 Estados miembros donde sí existe una cuota mensual, pueden dividirse en tres categorías en función de la cantidad pagada en euros. Así, hay 10 Estados miembros, entre los que se encuentran Bulgaria con 184 euros como SMI y Rumania con 218 euros, siendo los SMI más bajos de la UE, estando por debajo de los 500 Euros. España se localiza en el segundo grupo, con un SMI de 757 Euros, junto con Portugal y Grecia, que tiene un SMI de 589 euros y 684 euros, respectivamente. Por otro lado, en los 7 restantes Estados miembros, los SMI son superiores a los 1.000 euros, teniendo Reino Unido un SMI de 1.379 euros, Francia de 1.458 euros y Luxemburgo tiene un SMI de 1.923 euros, siendo el más alto de todos los Estados miembros. En comparación, EEUU tiene un SMI de 1035 euros.

### FONDO DE 3,8 MILLONES DE EUROS PARA LOS MÁS DESFAVORECIDOS

La Comisión Europea ha adoptado el último de los programas operativos nacionales, el Fondo Europeo de Ayuda a los más Desfavorecidos, para los años 2014-2020. Estos fondos sirven de ayuda para las personas en situaciones más precarias, tales como la privación de alimentos, las personas sin hogar, y la privación material de los hijos, y permiten reforzar la cohesión social. En este fondo, la Comisión Europea ha desembolsado un total de 3,8 millones de euros de ayuda para los 4 millones de ciudadanos que más lo necesitan en los Estados miembros. Aparte de este fondo, existe el Fondo Social Europeo, en el que se han invertido más de 86 millones de Euros en el período de 2014-2020. Este último tiene como misión el desarrollo de las capacidades de los ciudadanos para aumentar sus oportunidades dentro del mercado laboral, mientras que el FEAD favorece a los Estados miembros en sus esfuerzos para ayudar a los ciudadanos europeos más afectados por la crisis económica y social actual. El FEAD sustituye al programa de la Unión Europea de distribución de alimentos para las personas más necesitadas, que fue creado en 1987, que proporcionaba alimentos a las personas más desfavorecidas.

### **UNIÓN ENERGÉTICA EN LA UE**

La Comisión Europea ha puesto en marcha varios instrumentos para potenciar la unión energética en la UE. Entre ellos, se adoptó una Estrategia Marco para una Unión Energética sólida con una política climática que mire al futuro, un Comunicado de Interconexión, especificando las medidas necesarias para alcanzar el objetivo del 10% de la interconexión eléctrica para 2020 y un Comunicado poniendo de relieve la posibilidad de un acuerdo climático mundial que se realice en París en diciembre. El objetivo de estas medidas adoptadas por la Comisión es el de conseguir una Unión Energética fuerte en la UE, tal como declaró su Presidente Jean-Claude Juncker, que “Europa actúe conjuntamente, con una visión a largo plazo, obteniendo así una energía que sostenga nuestra economía, y que sea fuerte, eficaz, cada vez más renovable y sostenible”. Por su parte, el Vicepresidente responsable de la Unión Energética, Maroš Šefčovič dijo que “éste era el más ambicioso proyecto europeo de energía desde la Comunidad Económica del Carbón y del Acero”. Por último, el Comisario europeo de Acción por el Clima y Energía, Miguel Arias Cañete, expresó su interés en “crear un mercado energético común, ahorrando más energía, desarrollando las energías renovables, y diversificando nuestro abastecimiento energético”.

### **DICTAMENES MOTIVADOS CONTRA ESPAÑA: AGUAS, ARMAS Y PERMISO DE CONDUCIR**

El pasado mes de febrero, la Comisión Europea envió tres peticiones a España en forma de dictamen motivado, conforme al procedimiento por incumplimiento de la UE para que modifique su normativa nacional. La primera se refiere al tratamiento de las aguas residuales de aglomeraciones pequeñas, en la que se insta a España a que mejore la recogida y el tratamiento de las aguas residuales de aglomeraciones pequeñas y medianas. La Comisión observa una infracción sistemática de la normativa de la UE, ya que más de ocho años después del plazo inicial, son más de 600 las pequeñas aglomeraciones que aún presentan estas carencias. La Comisión prevé llevar el asunto ante del TJUE si no se solventa el problema. En la segunda petición, se insta a España a que cumpla la normativa de la UE relativa al reconocimiento del requisito de marcado de las armas de fuego antiguas legalmente comercializadas en otros Estados miembros. Por último, la CE insta a aplicar correctamente la Directiva sobre el permiso de conducción (Directiva 2006/126/CE). En particular, pide a España que autorice a los titulares del permiso de ciclomotores (categoría AM) a viajar también con pasajeros, que se cerciore de que el permiso de conducir “BTP” no se solapa con las categorías armonizadas de la UE y que se garantice que no se pueda emitir y ser titular de más de un permiso.

### **EL CONSEJO ADOPTA NUEVAS NORMAS EUROPEAS PARA LOS OMGs**

El Consejo de la UE ha adoptado, este lunes, las nuevas normas europeas para prohibir o restringir el cultivo de organismos modificados genéticamente (OMGs). Las normas vigor veinte días después de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Las nuevas reglas desean proporcionar a los Estados la libertad de elección, ya que podrán decidir si quieren que los organismos modificados genéticamente sean cultivados o no en sus territorios. También dará más flexibilidad en el cultivo de organismos genéticamente modificados en determinadas circunstancias, en dos momentos diferentes. Primero, durante el proceso de autorización, cuando el Estado podrá pedir una modificación en el ámbito geográfico de aplicación. Segundo, con posterioridad a la autorización de un organismo modificado genéticamente, el Estado podrá prohibir o restringir el cultivo del organismo por objetivos de políticas medioambientales o agrícolas, u otros ámbitos como la ordenación del territorio rural y urbano, el uso de la tierra, los impactos socio-económicos, la coexistencia y las políticas públicas. Las normas anteriores solo permitían a los Estados miembros prohibir o restringir, de forma provisional, el uso de un organismo genéticamente modificado cuando tenían nuevos indicios de que el organismo en cuestión constituía un riesgo para la salud humana y el medioambiente o en caso de emergencia.

**PLATAFORMA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS**

La Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea ha lanzado una convocatoria para el Apoyo al establecimiento de la plataforma del Fondo Europeo de Ayuda a los Desfavorecidos (FEAD) para el intercambio de experiencias y la difusión de resultados (Ref.: 2015/S 041-069284). El objetivo del contrato consiste en la prestación de servicios a la Comisión para el desarrollo y el mantenimiento de la plataforma para el intercambio de experiencias, el desarrollo de capacidades y el establecimiento de contactos relacionados con FEAD (la plataforma FEAD). El contratista seleccionado deberá proporcionar asistencia técnica para: —estructurar los temas y las herramientas para el intercambio de experiencias, el desarrollo de capacidades y el establecimiento de contactos, en relación con el fondo para el establecimiento de la plataforma FEAD, — asegurar la presencia en línea de la plataforma FEAD mediante el desarrollo y el mantenimiento de un conjunto de páginas web y herramientas de establecimiento de contactos, — organizar eventos de red,— promover buenas prácticas en el marco de FEAD mediante la identificación, la recopilación y la consolidación de ejemplos de la asistencia no financiera a las personas más necesitadas de los 28 Estados miembros, — prestar asistencia especializada/logística a la Comisión para la recopilación, la consolidación y la difusión de información y el establecimiento de contactos en relación con FEAD. La fecha límite para la presentación de propuestas finaliza el 20.04.2015.

**PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:**

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de <i>Eurojust</i> (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Convocatoria. Servicios Jurídicos Derecho español para el PE (Ref.: 2013/S 184-316797)	Anuncio información
Convocatoria. Acuerdos libre comercio UE-Corea del Sur (Ref.: 2014/S 044-072582)	Anuncio información
Convocatoria. Independencia económica hombre-mujer.(Ref.: JUST/2014/RGEN/AG/GEND)	Hasta el 11.03.15
Convocatoria. Suscripciones electrónicas a publicaciones CEPOL (Ref.: 2015/S 024-038920)	Hasta el 11.03.15
Convocatoria. Funcionamiento centro Europe Direct (Ref.: 2015/S 029-048110)	Hasta el 24.03.15
Convocatoria. Cooperación judicial civil y penal. (Ref.: JUST/2014/JCOO/AG)	Hasta el 31.03.15
Convocatoria. Prácticas recogida de datos Igualdad UE (Ref.: 2015/S 029-048111)	Hasta el 15.04.15
Concurso Comisión Europea / Naciones Unidas – Mujeres sobre Igualdad de Género	Hasta el 20.04.15

**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA:****ACCESO A LOS ESCRITOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN PROCEDIMIENTOS ANTE EL TJUE**

El Tribunal General de la Unión Europea (TGUE) ha dictado sentencia en el asunto T-188/12, Patrick Breyer c. Comisión Europea (CE). En marzo de 2011, el demandante solicitó a la Comisión el acceso a ciertos documentos relativos al procedimiento por incumplimiento seguido frente a Austria por falta de trasposición de la Directiva 2006/24/CE sobre la conservación de datos, y en especial, el acceso a los escritos presentados por este Estado en el procedimiento judicial ante el TJUE. La Comisión denegó el acceso a dicha documentación por considerar que no estaban comprendidos en el ámbito de aplicación del Reglamento nº 1049/2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, Consejo y Comisión Europea. El Sr. Breyer interpuso recurso de anulación ante el TJUE por infracción del artículo 2. 3 del Reglamento nº 1049/2001. El TGUE ha estimado el recurso, anulando la decisión denegatoria de la Comisión Europea. Según la sentencia, los escritos solicitados por el demandante no pueden considerarse documentos del Tribunal de Justicia, sino documentos que obran en poder de una institución, estando por ello incluidos en el ámbito del derecho de acceso. El Tribunal resuelve que los escritos presentados por un Estado miembro en un procedimiento por incumplimiento, al igual que los aportados por la Comisión, no están excluidos del derecho de acceso, pese a formar parte de la actividad judicial del Tribunal de Justicia. Asimismo, recuerda que el legislador europeo, al adoptar el Reglamento nº 1049/2001, abolió la “norma de autor” que obligaba a dirigir la solicitud de acceso al autor del documento, pese a estar en poder de una institución. No obstante, el TGUE condenó al demandante al abono de la mitad de sus costas, por considerar que éste incurrió en abuso de Derecho al publicar ciertos documentos de este procedimiento en su sitio de Internet, vulnerando así el derecho de la Comisión a defender su posición independientemente de toda influencia externa.

**TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS:****INADMISIBILIDAD DE DEMANDAS**

El TEDH dictó sentencia en el asunto Fuchs c. Alemania (nº de demandas 29222/11 y 64345/11) el martes pasado. En ésta, el demandante, Ulrich Fuchs, nacional alemán, residente en Miesbach y abogado, presentó dos demandas ante el TEDH alegando, en la primera, una vulneración del artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos (libertad de expresión), y en la segunda, una vulneración del artículo 6 de la Convención Europea de Derechos Humanos (derecho a un juicio justo). Estas demandas tienen como antecedente las condenas impuestas al demandante de dos sanciones y una amonestación por parte de los tribunales alemanes, por haber realizado unas afirmaciones difamatorias, en el ejercicio de su profesión, en un proceso penal. En este proceso, el demandante afirmó que un experto que examinaba la prueba en cuestión, había manipulado ésta, pues tenía un interés en que el tribunal fallase a favor del Ministerio Fiscal. Como consecuencia, el experto demandó al sr. Fuchs, quien fue declarado culpable por difamación ante los tribunales alemanes. Así, el TEDH ha declarado inadmisibles ambas demandas, considerando como válidas las sentencias dictadas por los tribunales alemanes. En relación con el artículo 10 de la Convención, el TEDH consideró que no se había producido una vulneración de su libertad de expresión, al haber declarado que las sanciones impuestas eran necesarias en una sociedad democrática, debido a las afirmaciones difamatorias contra el experto. Asimismo, el TEDH consideró que no había vulneración del artículo 6 de la Convención, al no observar que las alegaciones, realizadas por el demandante, en los recursos presentados ante los tribunales alemanes, no hubiesen sido debidamente examinadas por éstos, a la hora de dictar sentencia. Por ello, el DEDH falló contra el demandante, declarando las dos demandas inadmisibles.





**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** <http://bruselas.abogacia.es>

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** <http://abogacia.es>

**PORTAL E-JUSTICE:** <https://e-justice.europa.eu/home.do>

#### PRINCIPALES INSTITUCIONES

**Parlamento Europeo:** <http://www.europarl.europa.eu/>

**Comisión Europea:** <http://ec.europa.eu/>

**Oficinas de Representación en España:**

[http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

**Consejo UE:** <http://www.consilium.europa.eu>

**Comité Económico y Social:** [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

**TJUE:** [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

**Defensor del Pueblo Europeo:** <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

**Tribunal de Cuentas Europeo:**

[http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

**Comité de las Regiones:** <http://www.cor.europa.eu/>

**Banco Europeo de Inversiones** <http://www.bei.org/>

**Banco Central Europeo:** <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

**Representación permanente de España ante la UE:** <http://www.es-ue.org/>

#### SERVICIOS SOBRE DERECHO EUROPEO

**EURLEX:** <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

**EUROVOC:** <http://eurovoc.europa.eu/>

**Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea:** <http://publications.eu.int/>

**CELEX:** [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

**DOUE:** <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

**SCAD PLUS:** [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

**Tratados Consolidados:** <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

**Anuario Funcionarios:** [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

#### ABOGACÍA EUROPEA Y OTROS

**Consejo de la Abogacía Europea (CCBE):** <http://www.ccbe.eu>

**Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE):** <http://www.fbe.org/>

**Solvit:** <http://ec.europa.eu/solvit/>

**General Licitaciones:** <http://ted.europa.eu/>

**Europe Direct:** [http://europa.eu/europedirect/index\\_es.htm](http://europa.eu/europedirect/index_es.htm)

**IMI:** [http://ec.europa.eu/internal\\_market/imi-net/index\\_es.html](http://ec.europa.eu/internal_market/imi-net/index_es.html)



# Europa

*en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración), **Violeta Pascual Oliver** (Letrada asistente), y **Beatriz Quintana Ruiz** (Letrada asistente).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (*L'Europe en Bref*, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La DeutscherAnwaltverein** (*Europa imUberblick*, email: [bruessel@eu.anwaltverein.de](mailto:bruessel@eu.anwaltverein.de))
- **La Law Society de Inglaterra y Gales** (*Brussels Agenda*, email: [brussels@lawsociety.org.uk](mailto:brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. ([bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)).



**Abogacía  
Española**  
CONSEJO GENERAL

Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@abogacia.es](mailto:prensa@abogacia.es)

Web: <http://abogacia.es>



**Delegación  
Bruselas**  
ABOGACÍA ESPAÑOLA

Delegación en Bruselas

Av. de la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)

Web: <http://bruselas.abogacia.es>

Puede consultar otros boletines de la Abogacía Española:

